

ORD.: N° 858.-

ANT.: Solicitud de acceso a la información
código MU191T0003505.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la
Información Código MU191T0003505.

OSORNO, 09 MAYO 2025

A : SEÑORA/ITA
FRANCISCA FLORES CHAIPUL
DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003505, que señala textualmente lo siguiente:

“Primero: Solicitud de Decreto Alcaldicio, materia: aprueba contrato a honorarios a suma alzada entre la ilustre municipalidad de osorno y Francisca Othir Loreta Flores Chaipul, rut xx.xxx.xxx-x, anuales desde el año 2018, 2019, 2020 y 2021, junto con boletas de honorarios mensuales de enero a diciembre de los años antes mencionados y los informes de trabajos mensuales de enero a diciembre de los años señalados que procedían al pago de remuneraciones. Segundo: Decreto Alcaldicio, Materia Designa Funcionaria en calidad de contrata el año 2021. Tercero: Decreto Alcaldicio Materia: prorroga contrato en calidad de contrata a Francisca Othir Loreta Flores Chaipul de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Cuarto: Decreto Municipal. Materia: destinación de funcionaria municipal Srta. Francisca Othir Loreta Flores Chaipul de año 2022 junto con la designación de funciones, Decreto Municipal. Materia: destinación de funcionaria municipal Srta. Francisca Othir Loreta Flores Chaipul de año 2023 junto con la designación de funciones. Quinto: Protocolos de la ilustre municipalidad de osorno desde su entrada en vigencia de accidentes laborales y sus modificaciones la fecha actual, protocolos de la ilustre

municipalidad de osorno desde su entrada en vigencia de Ley Karin y sus modificaciones a la fecha actual, Protocolos de la ilustre municipalidad de osorno desde su entrada en vigencia de Ley de accidentes laborales y sus modificaciones la fecha actual, Protocolos de la ilustre municipalidad de osorno desde su entrada en vigencia de Ley de inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral y sus modificaciones la fecha actual, Protocolos de la ilustre municipalidad de osorno desde su entrada en vigencia de Ley que establece normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y sus modificaciones la fecha actual. **Observaciones: Solicitud de antecedentes a dirección de recursos humanos, dirección jurídica o a quien corresponda.”**

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, se puede indicar que esta fue derivada a la Dirección de Recursos Humanos de nuestro Municipio, desde donde su director don Rolando Pailapichún Calfulaf, ha dado respuesta indicando lo que a continuación se expresa:

1.- Primero: Solicitud de Decreto Alcaldicio, materia: aprueba contrato a honorarios a suma alzada entre la ilustre municipalidad de osorno y Francisca Othir Loreta Flores Chaipul, rut xx.xxx.xxx-x, anuales desde el año 2018, 2019, 2020 y 2021, junto con boletas de honorarios mensuales de enero a diciembre de los años antes mencionados y los informes de trabajos mensuales de enero a diciembre de los años señalados que procedían al pago de remuneraciones.

Dirección de Recursos Humanos: Respecto a los Decretos que aprueban los contratos a honorarios a suma alzada entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y la solicitante, se remite la documentación requerida, en el periodo indicado.

En relación a las boletas de honorarios mensuales de enero a diciembre de los años emplazados, además de los respectivos informes, podemos indicar que, se realizaron todas las gestiones para entregar respuesta de manera completa, sin embargo, debido a que no existe actualmente un registro digitalizado de boletas de honorarios de los funcionarios en esta Corporación Edilicia, no fue posible acompañar toda la documentación pedida, adjuntando sólo aquel material del que se dispone en nuestro Municipio.

Agregamos, además que, desde el Departamento de Tesorería, don Raúl Arriagada Cañulef, ha indicado lo siguiente respecto a estas tareas: *“Complementando la respuesta a requerimiento, se puede informar que se realizó las gestiones con el Banco BCI para reunir información de la boleta del mes de noviembre del año 2018, respondiendo que está fuera*

del plazo Normado por la CMF por lo cual no podemos responder a su solicitud. Conocimiento y fines”.

En conclusión, luego de numerosos esfuerzos, ésta es **toda la información** con la que cuenta nuestro Municipio y que fue posible proporcionar, la cual se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

2.- Segundo: Decreto Alcaldicio, Materia Designa Funcionaria en calidad de contrata el año 2021.

Dirección de Recursos Humanos: Se remite documento solicitado.

3.-Tercero: Decreto Alcaldicio Materia: prorroga contrato en calidad de contrata a Francisca Othir Loreta Flores Chaipul de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Dirección de Recursos Humanos: Se remiten antecedentes solicitados.

4.-Cuarto: Decreto Municipal. Materia: destinación de funcionaria municipal Srta. Francisca Othir Loreta Flores Chaipul de año 2022 junto con la designación de funciones, Decreto Municipal. Materia: destinación de funcionaria municipal Srta. Francisca Othir Loreta Flores Chaipul de año 2023 junto con la designación de funciones.

Dirección de Recursos Humanos: Se remiten adjuntos los documentos solicitados.

5.- Quinto: Protocolos de la ilustre municipalidad de osorno desde su entrada en vigencia de accidentes laborales y sus modificaciones la fecha actual.

Dirección de Recursos Humanos: Se acompaña procedimiento en caso de accidentes y enfermedades profesionales.

6.-protocolos de la ilustre municipalidad de osorno desde su entrada en vigencia de Ley Karin y sus modificaciones a la fecha actual.

Dirección de Recursos Humanos: Se adjunta protocolo solicitado.

7.- Protocolos de la ilustre municipalidad de osorno desde su entrada en vigencia de Ley de inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral y sus modificaciones la fecha actual.

Dirección de Recursos Humanos: No existe el protocolo solicitado.

7

8.- Protocolos de la ilustre municipalidad de osorno desde su entrada en vigencia de Ley que establece normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y sus modificaciones la fecha actual.

Dirección de Recursos Humanos: No existe el protocolo solicitado.

Hacemos presente que, estos documentos se remiten adjuntos al presente oficio.

No obstante ello, le hacemos presente que en el archivo adjunto se han eliminado los datos personales de la persona natural aludida, esto en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dicho dato debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de la persona involucrada y titular del mismo, particularmente la esfera de su vida privada. Además, **el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en caso de que requiera obtener la información solicitada **sin tachas de sus propios datos personales**, debe concurrir personalmente a retirarla a la oficina de Transparencia de nuestro municipio, ubicada en el octavo piso del Edificio Consistorial de calle Juan Mackenna N°851, de la ciudad de Osorno, donde deberá acreditar su identidad mediante la exhibición de su cédula de identidad expedida por el Registro Civil e Identificación.



En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.



Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAI ME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/CCA/AHC.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

Id doc 1928839